

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 1805

COMISION DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día: 19 de junio de 2009

Término del artículo 113: 30 de junio de 2009

SUMARIO: **Expresiones** de violencia o prepotencia como forma de condena social sea cual fuere la causa que la motive. Expresión de rechazo. **Vega.** (1.340-D.-2009.)

innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y sí lo expresa.

Miguel A. Iturrieta.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vega sobre declarar su enfático rechazo a toda forma de condena social que se exprese a través de la violencia o prepotencia y sea cual fuere la causa que la motive; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su enfático rechazo a toda expresión de violencia o prepotencia como forma de condena social sea cual fuere la causa que la motive.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 2009.

Miguel A. Iturrieta. – Griselda A. Baldata. – Alicia M. Comelli. – Stella M. Leverberg. – Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich. – Eugenio Burzaco. – Nora R. Ginzburg. – Juan C. Gioja. – Rubén O. Lanceta. – Rafael A. López. – Timoteo Llera. – Ramón Ruiz. – Gladis B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vega sobre declarar su enfático rechazo a toda forma de condena social que se exprese a través de la violencia o prepotencia y sea cual fuere la causa que la motive, cree

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que en los últimos meses han aparecido en la sociedad argentina actitudes de sectores sociales y seguidores partidarios peligrosamente impregnadas de intolerancia.

Que este peligro es aún mayor en vísperas de elecciones nacionales. Que se trata de evitar que la legítima puja electoral se transforme en un escenario de violencia. Que los reclamos sociales en una sociedad como la argentina, con alta dinámica de cambio, son explicables y legítimos. Pero se trata de fijar los límites legales y políticos que un reclamo social debe tener en una sociedad democrática.

Que este diputado nacional y el bloque de la Coalición Cívica han hecho pública su posición a favor de las víctimas de estos actos de violencia y en contra de sus victimarios y sea cual fuere la causa que se invoque para ejercer estas conductas.

Que ya en el año 2008 nos pronunciamos en contra de un acto de agresión sufrido por el diputado Felipe Solá en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que con fecha 3 de febrero del presente año nos expresamos públicamente en solidaridad con los diputados Agustín y Alejandro Rossi, víctimas de un acto de agresión.

Que con fecha 16 de marzo hicimos lo mismo con relación al diputado nacional Alberto Cantero.

Que con fecha 19 de marzo expresamos nuestro repudio al acto de agresión sufrida por la diputada nacional Patricia Bullrich en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que el 25 de marzo de 2009 manifestamos expresa solidaridad con la doctora Elisa Carrió, víctima de actos

de violencia perpetrados contra la casa de su hijo en la localidad de Resistencia, Chaco.

Que últimamente hemos tomado conocimiento de actos de violencia en contra de los diputados por Entre Ríos, Cristina Cremer de Busti, María de los Angeles Petit y Gustavo Zavallo.

Que estos hechos de violencia son más preocupantes aún por la continuidad que tienen y la falta de consecuencias legales y políticas con que se ejecutan. Que son actos que ponen en riesgo el principio de legalidad democrática en cuanto pretenden sustituir el voto popular por el número, la violencia y su difusión pública.

Que en una democracia las condenas sociales se deben expresar en las urnas y que las condenas legales son sólo las que imponen los jueces en base a las pruebas de juicio. Ese es el principio de una "cultura de la legalidad".

Que ningún reclamo social, por más legítimo que sea, puede transgredir los límites de la ley y ejercitarse a través de violencia. Que debe recordarse que la práctica histórica de los "escraches" comenzó en la Alemania de Hitler.

Que estos hechos de violencia que generan esta resolución son per se violatorios del principio republicano del artículo 1° de la Constitución Nacional, de los artículos 11 y 13 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y del artículo 23 de la misma convención. Ello por cuanto se afecta el derecho humano político a elegir representantes en una democracia.

Que la carta de la OEA impone la obligación a los Estados de garantizar el respeto a las reglas de la democracia.

Que el Parlamento argentino no puede permanecer en silencio frente a actos de agresión como los mencionados y sobre todo cuando los mismos adquieren características sistemáticas y continuadas.

Que el Parlamento argentino debe ser claro a la hora de rechazar sin dudas ni vacilaciones políticas este tipo de conductas y sea cual fuere la causa que se invoque para su justificación.

Que el clima político que expresan estos actos afecta la seguridad jurídica argentina y el prestigio del país en el mundo. Que la credibilidad argentina hoy es un valor particularmente importante frente al nuevo orden económico internacional que se está gestando. Que finalmente vale recordar como fundamento de esta resolución el poema de Martín Niemoeller - Bertolt Brecht:

*Quando los nazis vinieron a buscar
a los comunistas,
guardé silencio,
porque yo no era comunista.
Quando encarcelaron a los socialdemócratas,
guardé silencio,
porque yo no era socialdemócrata.
Quando vinieron a buscar a los sindicalistas,
no protesté,
porque yo no era sindicalista.
Quando vinieron a buscar a los judíos,
no protesté,
porque yo no era judío.
Quando vinieron a buscarme,
no había nadie más que pudiera protestar.¹*

Por todo ello, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación debe expresarse aprobando la presente resolución.

Juan C. Vega.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su enfático rechazo a toda forma de condena social que se exprese a través de violencia o prepotencia y sea cual fuere la causa que la motive.

Juan C. Vega.

¹ Martín Niemoeller (pastor protestante, 1892-1984). Sermon en la semana santa de 1946 en Kaiserslautern, Alemania. "¿Qué hubiera dicho Jesucristo?"